
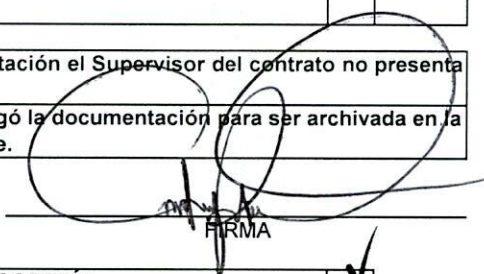
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				F-GC-29
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA				Versión:06 2022-07-22
# CONTRATO Y AÑO	049 de 2023 - ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1	Acta N°	11	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	75.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	35.000.000
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA			3. VALOR TOTAL (1+2)	110.000.000
NIT O CC:	93.394.157			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	95.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00154 //21201010050205// 15 de enero de 2023 y 20230784 // 2120101005020501 // 29/08/2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	10.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00157//21201010050205// 16 de enero de 2023 y 00948 //21201010050205// 31 de agosto de 2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	5.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original		
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	NA	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
5- Pagos SENA y ICBF.		
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	NA	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	NA	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)	NA	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)	NA	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor		

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.
 Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)	
Copia del registro presupuestal	

Fecha de presentación		28 DE DICIEMBRE DE 2023
DATOS DEL SUPERVISOR		
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	
NOMBRE	CARGO	
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
352.072.888	AHORRO	AV VILLAS
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

Contratación

*29-12-23
12 con*

ACTA DE PAGO No. 11

CONTRATO No.: 049 DE 2023 - ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1

OBJETO: PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

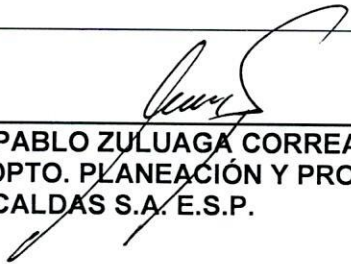
CONTRATISTA JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

VALOR DEL ACTA: \$ 10.000.000=


En la ciudad de Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron: El Ingeniero JUAN PABLO ZULUAGA CORREA, Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y la Dra. ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la empresa contratante y el Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago No. 11 del Contrato No. 049 del 2023 - ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1, que corresponde a la prestación de servicios del período de Noviembre de 2023.

Avance: 91,66 % del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 110.000.000
ACTA 11	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 95.000.000
POR EJECUTAR	\$ 5.000.000



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
CONTRATISTA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2023-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	4	640.000	2.500	642.500
Periodo salud: 2023-11	EPS005	800251440	SANITAS	1	4	500.000	2.000	502.000
Planilla Nro.: 28325623 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	4	20.900	100	21.000
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	4	0	0	0
Fecha transacción: 2023-12-19	PASENA	899999034	SENA	0	4	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	4	0	0	0
Transacción: 347776756	PAESAP	899999054	ESAP	0	4	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	4	0	0	0
GRAN TOTAL						\$ 1.165.500		

PAIGADO

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2023-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	4	640.000	2.500	642.500	
Período salud: 2023-11	EPS005	800251440	SANITAS	1	4	500.000	2.000	502.000	
Planilla Nro.: 28325623 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	4	20.900	100	21.000	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	4	0	0	0	
Fecha transacción: 2023-12-19	PASENA	899999034	SENA	0	4	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	4	0	0	0	
Transacción: 347776756	PAESAP	899999054	ESAP	0	4	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	4	0	0	0	
GRAN TOTAL							\$ 1.165.500		

PAGADO



GESTIÓN FINANCIERA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS
NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO
EQUIVALENTE.

F-GF-02
Versión: 07
2023-02-22

Nit
Dirección
Responsabilidad Fiscal

890803239
Av Santander 75 - 82
R-99-PN

CIU
Resolución DIAN
Autorizada

3600
18764032358620
del 1 al 3000 Vig. 02/08/2023

DATOS DOCUMENTO

PROVEEDOR	<u>JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA</u>	NIT/CEDULA	<u>93394157</u>
DIRECCIÓN	<u>CALLE 65 A No. 23-33 T2 APTO 308</u>	CIUDAD	<u>MANIZALES CALDAS</u>
TELÉFONO	<u>3003244425</u>	EMAIL	<u>iguzmanpita@gmail.com</u>
FORMA DE PAGO	<u>TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA</u>	MEDIO DE PAGO	<u>Instrumento no definido</u>
FECHA DE VENCIMIENTO	<u>28/12/2023</u>	RESPONSABILIDAD FISCAL	<u>R-99-PN</u>
SECCIONAL	Manizales	OK	
CENTRO DE COSTO	Secretaría Jurídica	COD. CENTRO DE COSTO	103001
NRO. CONTRATO	<u>049 DE 2023 adición 1 prórroga</u>		
ACTA NRO.	<u>11</u>		

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TOTAL 10.000.000,00

VALOR EN LETRAS

DIEZ MILLONES DE PESOS M/C

NOMBRE: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
CÉDULA: 93394157

DISTRIBUCIÓN COSTOS

ACUEDUCTO	6.639.000,00
ALCANTARILLADO	3.361.000,00
TOTAL	10.000.000,00

Manizales, Diciembre 28 de 2023

Ingeniero:

JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Doctora:

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Informe actividades No. 11 realizadas del 1 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2023.

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas del 1 de Nombre hasta el 30 de Noviembre de 2023 con relación al contrato No. 049 de 2023 y Adición 1 Prorroga 1, las cuales informo a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueven en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
2. Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que deben promover la empresa.
3. Sustituir al Secretario General, Secretario Jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judicial en donde sea parte la Empresa, como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
4. Elaborar concepto jurídico y recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresa, como también su sustentación ante los miembros del Comité, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Sustanciar y/o presentar las actuaciones que a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o tramites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, órganos de control UGPP, Colpensiones y Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
6. Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.

7. Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado donde se encuentren los asuntos encomendados y presentar mensualmente su actividad o cuando solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentran los asuntos encomendados.
8. Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adaptación de alguna medida o decisión sobre aspectos relacionados con los asuntos encomendados.
9. Realizar el apoyo y acompañamiento en la gestión para la viabilización de proyectos estructurados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o su Viceministerio, y PDA, que se encuentren activos o en trámite de los que de manera sucesiva sobre vengan o se radiquen y deban realizarse soporte jurídico.
10. Vigilar o intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
11. Vigilar e intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
12. Acompañar jurídicamente en la formulación y diseño en políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la empresa.
13. Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de seguridad social. Dicho pago se contribuye en requisito indispensable para cada uno de los pagos, que se deben generar por la presentación del servicio.
14. Observar y aplicar el Manual de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial adoptado por la Entidad vigente.
15. Consultar las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

En relación con **GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

- Se reenvió el 14 de noviembre al señor Oscar Salazar Administrador de Empocaldas Chinchiná realizar el procedimiento de realizar las gestiones administrativas, con el fin de solicitar la inscripción de la Demanda de Servidumbre del predio el Antojo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.

Así mismo se realizó Derecho de Petición el 15 de noviembre de 2023, sobre este a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Rosa, así:

En ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito solicitarle se sirva cual es el motivo por el que no se puede ingresar para su calificación, el abajo firmante, en mi calidad de **ADMINISTRADOR ENCARGADO – EMPOCALDAS S.A.E.S.P - CHINCHINA**, me permito solicitarle se sirva informar el motivo por el cual no es posible ingresar para el trámite en el registro, el Oficio N° 278 del 11 de julio del 2023, proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, consistente en la inscripción de una demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 296-61499, **Proceso Verbal de Servidumbre**, Radicado 2023-00155-00.

La identificación de las partes se encuentra en el oficio adjunto.

Las notificaciones las recibiré de manera expresa en el correo electrónico oscar.obando@empocaldas.com.co

De anterior solicitud se recibió la siguiente respuesta, el 20 de noviembre de 2023, en la cual concluye, que no se puede registrar la solicitud requerida por el juzgado para inscribir la Demanda de Servidumbre del Inmueble, así:

REFERENCIA: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICION

Acuso recibo de su solicitud de fecha 15 de noviembre del 2023 con Radicación **2962023ER0122** en la que nos solicita le informemos el motivo por el cual, no fue ingresado el Oficio N° 278 del 11 de julio del 2023 proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALEZ**, en **PROCESO VERBAL DE SERVIDUMBRE** iniciado por ustedes, en contra del señor **CARLOS RAMIRO OSORIO CANO** con cédula de ciudadanía N° 45.774.439, sobre un inmueble con Matricula Inmobiliaria N° **296-61499** y siendo radicado en el Juzgado con N° 2023-00155-00.

Al respecto me permito informarle que durante el año 2023 no ha ingresado Turno de Calificación para esa Matricula Inmobiliaria, dado que está **CERRADA POR AGOTAMIENTO DE ÁREA**; es decir, **NO TIENE VIDA JURIDICA**.

La razón? L Anotación 13 del Folio tiene gravada una venta parcial del inmueble, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. En la Anotación 14 declaró una parte restante del mismo; es decir, de la que quedó como propietario. Propietario. En la Anotación 15 Cancelo Una Hipoteca Abierta con cuantía Indeterminada a favor del señor **HERNANDO GONZALEZ HOYOS**, quedando el inmueble sin limitación al dominio. En la Anotación 16 Realizó un desenglobe de la parte restante. (ver apartes del folio)

De la Matricula 296-61499, nacieron 5 predios a los que les correspondieron, las Matrículas Inmobiliarias:

296-75499 DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

296-77298 - 296-77299 - 296-77300 y 296-77301 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO CARLOS RAMIRO OSRIO CANO, al momento de contestar el presente derecho de petición.

En el momento deberán informar al Juzgado, cual d ellos cuatro (4) últimos desean embargar.

De esta manera queda contestado su derecho de petición, dentro del término legal concedido para ello.

Cordialmente,



SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS
Registradora Seccional

SEVC

Se envió un proyecto de Oficio sobre la información sobre las actuaciones administrativa que se encuentran en el expediente, comunicación de la respuesta otorgada a la observación del avalúo No. 8992 del 2021 y notificación de la oferta actualizada al propietario del predio el Antojo el 20 de noviembre de 2023.

2. Se presentó seis recursos de reposición y subsidio de apelación respecto de auto de sanción en las demandas en algunos de los hechos que se relacionan, documento que se radica en términos legales el día 2 y 15 de noviembre de 2023, a continuación, se indican las referencias de los procesos:

JUZGADO:	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO:	17001-31-05-004-2023-00053-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	DANILO ZULUAGA GIRALDO
DEMANDADO:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 464 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023.

JUZGADO:	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO:	17001-31-05-004-2023-00057-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JOHN EUSEBIO OSORIO RAMIREZ
DEMANDADO:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 466 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00072-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ESQUIVEL GOMEZ GALVIS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 465 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00059-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LELIO SALAZAR PRIETO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 212 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00057-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS EMILIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 211 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00057-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS EMILIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 211 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

3. Se asistió a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento ante el JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES, el 24 de Noviembre de 2023, respecto de la Acción Popular, en el Municipio de la Dorada, donde se presentó formula de Pacto de Cumplimiento por intervención de obras de Empocaldas, las cuales fueron aceptadas y se da por terminado el procesos, en el siguiente caso:

RADICADO: 17001-33-33-001-2022-00111-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: GINNA LISETH LÓPEZ GARZÓN
DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P.

4. Se contestó requerimiento a la Doctora PATRCIA VARELA CIFUENTES JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, el 27 de Noviembre de 2023, en el siguiente caso:

PROCESO:	REPETICIÓN
RADICADO:	17-001-33-33-002-2021-00116-00
DEMANDANTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	JUAN DAVID PELAZE CATSRO, JOSÉ LUIS ARIAS CARDONA y JUAN PABLO ALZATE ORTEGA.
ASUNTO:	INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE PRUEBAS ESTABLECIDA EN EL ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023

5. Se radicó RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA No. 233 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SALA PRIMERA DE DECISIÓN, en el siguiente caso:

PROCESO:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
RADICADO:	17001-23-33-000-2022-00213-00
DEMANDANTE:	FERNANDO ALBERTO LOAIZA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS Y EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS

6. Se realizaron reuniones presenciales y virtuales respecto de análisis técnico de las Demandas Laborales, en el mes de Noviembre de 2023.

Por anterior se realizó un informe detallado de las actividades contractuales que se realizaron desde el primero (1) de Noviembre de 2023 hasta el treinta (30) de Noviembre de 2023.

Cordialmente,



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
CONTRATISTA

Manizales, Diciembre 28 de 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

LOS SUSCRITOS, EL JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS, LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA Y EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 049 de 2023 – ADICIÓN 1 y PRORROGA 1, efectúan el siguiente informe de supervisión:

El contratista Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta número 11 del contrato No. 049 del 2023 – Adición 1 y Prorroga 1, desarrollando las siguientes actividades las cuales fueron constatadas y soportadas oportuna y adecuadamente y que corresponden al mes de Noviembre de 2023.

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023 con relación al contrato No. 049 de 2023 y Adición 1 Prorroga 1, las cuales informo a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueven en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
2. Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que deben promover la empresa.
3. Sustituir al Secretario General, Secretario Jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judicial en donde sea parte la Empresa, como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
4. Elaborar concepto jurídico y recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresa, como también su sustentación ante los miembros del Comité, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Sustanciar y/o presentar las actuaciones que a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o tramites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, órganos de control UGPP, Colpensiones y Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.

6. Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.
7. Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado donde se encuentren los asuntos encomendados y presentar mensualmente su actividad o cuando solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentran los asuntos encomendados.
8. Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adaptación de alguna medida o decisión sobre aspectos relacionados con los asuntos encomendados.
9. Realizar el apoyo y acompañamiento en la gestión para la viabilización de proyectos estructurados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o su Viceministerio, y PDA, que se encuentren activos o en trámite de los que de manera sucesiva sobre vengan o se radiquen y deban realizarse soporte jurídico.
10. Vigilar o intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
11. Vigilar e intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
12. Acompañar jurídicamente en la formulación y diseño en políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la empresa.
13. Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de seguridad social. Dicho pago se contribuye en requisito indispensable para cada uno de los pagos, que se deben generar por la presentación del servicio.
14. Observar y aplicar el Manual de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial adoptado por la Entidad vigente.
15. Consultar las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar.

El contratista cumplió con las anteriores obligaciones las cuales fueron desarrolladas con las siguientes actividades:

Para que el contratista cumpla con las anteriores obligaciones desarrolló las siguientes actividades:

RESPECTO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EL CONTRATISTA REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- El contratista reenvió el 14 de noviembre al señor Oscar Salazar Administrador de Empocaldas Chinchiná realizar el procedimiento de realizar las gestiones administrativas, con el fin de solicitar la inscripción de la Demanda de Servidumbre del predio el Antojo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.

Así mismo el contratista presentó Derecho de Petición el 15 de noviembre de 2023, sobre este a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Rosa, así:

En ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito solicitarle se sirva cual es el motivo por el que no se puede ingresar para su calificación, el abajo firmante, en mi calidad de **ADMINISTRADOR ENCARGADO – EMPOCALDAS S.A.E.S.P - CHINCHINA**, me permito solicitarle se sirva informar el motivo por el cual no es posible ingresar para el trámite en el registro, el Oficio N° 278 del 11 de julio del 2023, proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, consistente en la inscripción de una demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **296-61499**, **Proceso Verbal de Servidumbre**, Radicado **2023-00155-00**.

La identificación de las partes se encuentra en el oficio adjunto.

Las notificaciones las recibiré de manera expresa en el correo electrónico oscar.obando@empocaldas.com.co

De anterior solicitud el contratista recibió la siguiente respuesta, el 20 de noviembre de 2023, en la cual concluye, que no se puede registrar la solicitud requerida por el juzgado para inscribir la Demanda de Servidumbre del Inmueble, así:

REFERENCIA: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICION

Acuso recibo de su solicitud de fecha 15 de noviembre del 2023 con Radicación **2962023ER0122** en la que nos solicita le informemos el motivo por el cual, no fue ingresado el Oficio N° 278 del 11 de julio del 2023 proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALEZ**, en **PROCESO VERBAL DE SERVIDUMBRE** iniciado por ustedes, en contra del señor **CARLOS RAMIRO OSORIO CANO** con cédula de ciudadanía N° 45.774.439, sobre un inmueble con Matricula Inmobiliaria N° **296-61499** y siendo radicado en el Juzgado con N° 2023-00155-00.

Al respecto me permito informarle que durante el año 2023 no ha ingresado Turno de Calificación para esa Matricula Inmobiliaria, dado que está **CERRADA POR AGOTAMIENTO DE ÁREA**; es decir, **NO TIENE VIDA JURIDICA**.

La razón? L Anotación 13 del Folio tiene gravada una venta parcial del inmueble, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. En la Anotación 14 declaró una parte restante del mismo; es decir, de la que quedó como propietario. Propietario. En la Anotación 15 Cancelo Una Hipoteca Abierta con cuantía Indeterminada a favor del señor **HERNANDO GONZALEZ HOYOS**, quedando el inmueble sin limitación al dominio. En la Anotación 16 Realizó un desenglobe de la parte restante. (ver apartes del folio)

De la Matricula 296-61499, nacieron 5 predios a los que les correspondieron, las Matriculas Inmobiliarias:

296-75499 DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

296-77298 - 296-77299 - 296-77300 y 296-77301 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO CARLOS RAMIRO OSRIO CANO, al momento de contestar el presente derecho de petición.

En el momento deberán informar al Juzgado, cual d ellos cuatro (4) últimos desean embargar.

De esta manera queda contestado su derecho de petición, dentro del término legal concedido para ello.

Cordialmente,



SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS
Registradora Seccional

SEVC

El contratista envió un proyecto de Oficio sobre la información sobre las actuaciones administrativa que se encuentran en el expediente, comunicación de la respuesta otorgada a la observación del avalúo No. 8992 del 2021 y notificación de la oferta actualizada al propietario del predio el Antojó el 20 de noviembre de 2023.

2. El contratista envió seis recursos de reposición y subsidio de apelación respecto de auto de sanción en las demandas en algunos de los hechos que se relacionan, documento que se radica en términos legales el día 2 y 15 de noviembre de 2023, a continuación, se indican las referencias de los procesos:

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00053-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DANILO ZULUAGA GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 464 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00057-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOHN EUSEBIO OSORIO RAMIREZ
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 466 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00072-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ESQUIVEL GOMEZ GALVIS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 465 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00059-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LELIO SALAZAR PRIETO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 212 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00057-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS EMILIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 211 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00057-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS EMILIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 211 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

3. El contratista asistió a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento ante el JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES, el 24 de Noviembre de 2023, respecto de la Acción Popular, en el Municipio de la Dorada, donde se presentó formula de Pacto de Cumplimiento por intervención de obras de Empocaldas, las cuales fueron aceptadas y se da por terminado el procesos, en el siguiente caso:

RADICADO: 17001-33-33-001-2022-00111-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: GINNA LISETH LÓPEZ GARZÓN
DEMANDADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P.

4. El contratista contestó requerimiento a la Doctora PATRCIA VARELA CIFUENTES JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, el 27 de Noviembre de 2023, en el siguiente caso:

PROCESO:	REPETICIÓN
RADICADO:	17-001-33-33-002-2021-00116-00

DEMANDANTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	JUAN DAVID PELAZE CATSRO, JOSÉ LUIS ARIAS CARDONA y JUAN PABLO ALZATE ORTEGA.
ASUNTO:	INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE PRUEBAS ESTABLECIDA EN EL ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023


5. El contratista radicó el RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA No. 233 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SALA PRIMERA DE DECISIÓN, en el siguiente caso:

PROCESO:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
RADICADO:	17001-23-33-000-2022-00213-00
DEMANDANTE:	FERNANDO ALBERTO LOAIZA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS Y EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS

6. El contratista se reunió presenciales y virtuales respecto de análisis técnico de las Demandas Laborales, en el mes de Noviembre de 2023.

Por anterior se realizó un informe detallado de las actividades contractuales que se realizaron desde el primero (1) de Noviembre de 2023 hasta el treinta (30) de Noviembre de 2023.


JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

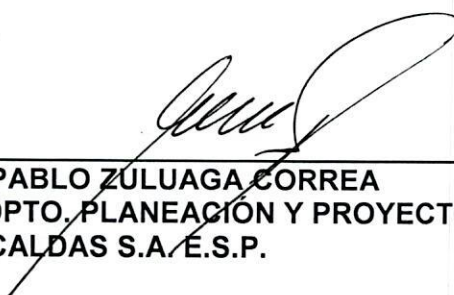
Manizales, 28 de Diciembre de 2023

**LOS SUSCRITOS PROFESIONALES DEL DPTO. PLANEACIÓN, PROYECTOS,
DE LA UNIDAD JURÍDICA y SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A.
E.S.P., EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No 049 DE 2023-
ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1**

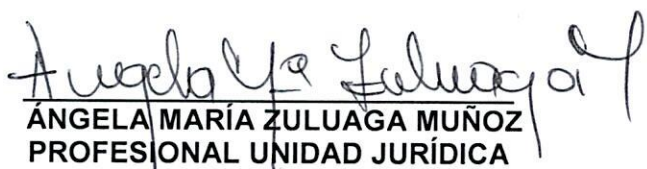
CERTIFICAN QUE:

El contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que reporta en el acta parcial No. 11 correspondiente a la ejecución del contrato No. 049 de 2023 - ADICIÓN 1 y PRORROGA 1 del periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Noviembre de 2023, acumulado 91,66% de ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los (28) días del mes de Diciembre de 2023.



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT 890.803.239-9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230784

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**


Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 29/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°049 DE 2023

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	35,000,000.00
TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		35,000,000.00


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto